



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2008-83628.

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-63696.

DIRECCIÓN: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 32 NUMERO 36 B - 29 APARTAMENTO 402 EDIFICIO CAMINO REAL PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Sincelejo departamento de Sucre a los nueve (10) días del mes Julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 16:00 horas, la suscrita Fiscal 64 Especializada LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS con carnet No **1210** en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito, y de la Dra. ANGELA MARIA TORRES NEIRA en calidad de perito topógrafo - Nivel Central, adscritos al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 32 NUMERO 36-29 APARTAMENTO 402 EDIFICIO CAMINO REAL EN LA CIUDAD DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE, registrado con la matricula inmobiliaria 340-63696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y con cedula catastral 70001010103060042902 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo realizada el 05 de julio de 2018 dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien urbano que fue denunciado por el señor **CARLOS ENRIQUE VERTEL VITOLA** postulado a los beneficios de la Ley 975/2005 en calidad de ex miembro del Bloque Montes de María de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la portera del Edificio quien se comunicó telefónicamente con la joven SINDY LORENA STANP GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.101.455.401 expedida en San Onofre (Sucre) y esta autorizo el ingreso al apartamento. SINDY LORENA manifestó se encuentran allí en calidad de propietarios.

UBICACIÓN: Se trata del apartamento 402, ubicado en el cuarto piso del edificio Camino Real, construido en un área privada de setenta y dos metros cuadrados con treinta y seis centímetros (72.36 m2), el cual consta de sala



pantry, terraza, una (1) alcoba con closet, de dos (2) baños, cocina integral con despensa y patio de labores, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Partiendo de un punto ubicado al noroccidente en línea recta en sentido occidente – oriente y que es colindancia occidente. Colinda con terraza de uso exclusivo del mismo apartamento y mide 4.00 metros, forma ángulo recto y continua en sentido sur-norte y que es colindancia occidente, colinda con terraza de uso exclusivo del mismo apartamento y mide 1.40 metros, forma ángulo recto y continua en sentido occidente-oriente y que es colindancia norte, con terraza de uso exclusivo del mismo apartamento y vacío proyectado sobre patio interior de edificio y mide 4.20 metros; forma ángulo recto y continua en sentido norte-sur y que es colindancia oriente, colinda con el apartamento 401 y mide 9.00 metros, forma ángulo recto y continua en sentido oriente-occidente y que es colindancia sur, colinda con zona común de acceso a los apartamentos y mide 1.20 metros, forma ángulo recto y continua en sentido norte – sur y que es colindancia oriente, colinda con zona común de acceso a los apartamentos y mide 0.80 metros; forma ángulo recto y continua en sentido oriente-occidente y que es colindancia sur, colinda con el apartamento 403 y mide 4.20 metros, forma ángulo recto y continua en sentido norte-sur y que es colindancia oriente, colinda con el apartamento 403 y mide 1.00 metros; forma ángulo recto y continua en sentido sur-norte que es colindancia occidente, colinda con vacío proyectado sobre terraza del apartamento 102 y mide 4.20 metros, forma ángulo recto y continua en sentido oriente-occidente y que es colindancia sur, colinda con vacío proyectado sobre terraza del apartamento 102 y mide 0.60 metros, forma ángulo recto y continua en sentido sur-norte y que es colindancia occidente, colinda con vacío proyectado sobre cubierta del apartamento 301 y mide 5.00 metros, hasta llegar al punto de partida cenit, cubierta del edificio, nadir apartamento 302, este apartamento tiene además para su uso exclusivo una terraza de 42.55 metros cuadrados y el **garaje número 10**.

El Edificio Camino Real del que hace parte el apartamento 402, se encuentra alindado así:

Norte: El lote número 16 de la manzana A de la Urbanización Venecia (hoy propiedad de Esteban Urueta Salom, en medida de veinte metros (20 Mts.);

Este: Con los lotes números 17 y 18 de la manzana A de la urbanización Venecia (hoy propiedad de Yolanda Chagüi de Espinosa y Aníbal Ojeda Torregrosa), en medida de treinta y ocho metros (38 Mts.);

Oeste: Con el lote número 20 de la Manzana A, de la urbanización Venecia (hoy propiedad de Beatriz Gomez Cáceres Urzola), en medida de cuarenta y dos metros (42Mts); y,

Sur: Con calle 32, en medida de veinte metros (20 Mts), área Total del lote setecientos setenta y nueve (779).



Servicios: El inmueble cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario y se encuentra conectado a la red de alcantarillado.

Estado del Bien: Bueno.

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918 y por el Arquitecto Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 de BOGOTA D.C., quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 088 del 05 de julio de dos mil dieciocho (2018) resuelve: “.....2. Ordenar el secuestro del bien identificado con la M.I. 340-63696 y referencia catastral anterior 70001010103060042902 y actual 700010101000003060902900000042902, ubicado en la calle 32 No. 36B-29 Apt. 402 del Edificio Camino Real, Barrio Venecia Sincelejo – Sucre, de propiedad actual de STANP BERRIO NELSON y para ello se comisiona a la Fiscalía 35, quien cuenta con facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia de secuestro y se tendrá como secuestre del bien y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Toma la palabra SINDY LORENA STANP GARCIA: Quiero manifestar que estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro preocupada y consternada pero lucharemos y demostraremos que el bien que en estos momentos posee una medida cautelar estaremos demostrando que fui adquirido lícitamente, seguiremos en el proceso conforme a las leyes que nos permitan demostrar nuestra verdad. No tengo más nada que decir.



Seguidamente interviene el representante del Fondo Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON quien dice: Atendiendo la competencia del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se le informa a la señorita SINDY LORENA STANP GARCIA que se le entrega el bien inmueble en comodato precario por un término de sesenta (60) días para que se alleguen los documentos necesarios para elaborar el contrato de arrendamiento. Se le entrega el formato de solicitud de arrendamiento y se dejan los datos de contacto del FONDO DE REPARACION DE VICTIMAS para resolver cualquier inquietud.

A continuación interviene la Dra. ANGELA MARIA TORRES NEIRA, en calidad de Ingeniera Civil – Profesional Investigador II - Nivel Central - quien expresa que el inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones locativas tales como pintura.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: SINDY LORENA STANP GARCIA
Dirección: Calle 32 Nro. 36 B - 29 Edificio Camino Real Apto 402.
Teléfono: 3022296004.



[Handwritten signature]

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
 NOMBRE Y APELLIDOS: Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON
 Identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359
 expedida en Sogamoso – Boyacá.
 Dirección: Carrera 85 D número 46 A – 65 Piso 3 Edificio Complejo Logístico
 San Cayetano – Bogotá D.C. -Teléfono: 3213277918.

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
 Nombre y Apellido: Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 DE
 BOGOTA D.C.
 Dirección: Carrera 85 D número 46 A – 65 Piso 3 Edificio Complejo Logístico
 San Cayetano – Bogotá D.C. -Teléfono: 3213277918.

[Handwritten signature]

NOMBRE Y APELLIDOS: Dra. ANGELA MARIA TORRES NEIRA.
 Identificado con la cédula de ciudadanía número 40.047.947
 expedida en Tunja – Boyacá.
 Teléfono: 3155925413.

[Handwritten signature]

TECNICO CRIMINALISTICO IV
 RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS
 C.C. 72180823
 TELEFONO: 3162428853.